



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Plaza de Armas No. 100 – Chincha Alta

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 067-2023-A/MPCH

Chincha Alta, 02 de Febrero de 2023

Visto la Carta S/N. de la Lic. Adm. **FABIOLA MERCEDES MALPICA FERNANDEZ**, de fecha 02 de febrero de 2023, sobre renuncia al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincha; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el alcalde es la máxima Autoridad Administrativa de las Municipalidades conforme lo señala el Art. 6° de la Ley N° 27972, por lo que le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, con Resolución No. 01-2023-A/MPCH, de fecha 03 de enero de 2023, se designó a la Lic. ADM. **FABIOLA MERCEDES MALPICA FERNANDEZ**, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincha.

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en el art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Acceder al pedido de la recurrente, dando por concluida la designación otorgada a la Lic. Adm. **FABIOLA MERCEDES MALPICA FERNANDEZ**, en el cargo de Gerente Municipal; dándole las gracias por las funciones desempeñadas; debiendo retornar a su plaza de origen conforme corresponde.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente a la Lic. Adm. **FABIOLA MERCEDES MALPICA FERNANDEZ** y a la Sub Gerencia de RRHH, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el encargado del Portal de Transparencia de la entidad, publique la presente en la página web institucional www.municipalidadchincha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César Alvaranza Falla
ALCALDE